

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de Junio de 2015.

No. 46

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N°041 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el cual se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado Cambio de Uso de Suelo Predio Gallegos, para llevar a cabo el Cambio de Uso de Suelo de Comercio y Servicios a Industria de Alto Impacto.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación de Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2682

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 16/15, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 2683

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2684 a la Pág. 2732

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Cuauhtémoc Chih., a Treinta de Marzo del Dos Mil Quince., La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento mediante la Resolución correspondiente, en relación al lote y manzana indicado, en atención a las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II, y demás relativas. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarle (s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que cuenta con un plazo improrrogable de 10 (Diez) días hábiles, para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedara firme.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 Fracción I Inciso n de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Título IV Capítulo III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Nº	REVERTIMIENTO	NOMBRE	COLONIA	MANZANA	LOTE
1	54/2015	MARIA LUISA PALACIOS BLANCO	ALCALDES	23	31
2	53/2015	EDGAR SAMUEL GUTIERREZ OLIVAS Y NANCY VANESSA GRANADOS ORTEGA	ALCALDES	23	30
3	52/2015	NORMA ALICIA CRUZ GONZALEZ	ALCALDES	23	28
4	51/2015	MIRIAM JANET ARMENDARIZ GRANILLO	ALCALDES	23	24
5	49/2015	GRACIELA SERNA VILLALOBOS	ALCALDES	23	17
6	44/2015	BLANCA LARA CALLEJO	ALCALDES	23	10
7	42/2015	SERGIO LOPEZ VILLALOBOS	ALCALDES	23	13
8	39/2015	ELENA MORENO SALMERON	ALCALDES	24	71
9	31/2015	MA. DEL CARMEN DUARTE CHAVEZ Y MANUEL OCTAVIO BAYRRUS CHAVEZ	ALCALDES	24	44
10	28/2015	OLIVIA HERNANDEZ VILLALBA Y OCTAVIO VARGAS GALINDO	ALCALDES	24	26
11	27/2015	GRACIELA MARIBEL GALLARDO CEDILLO	ALCALDES	24	22
12	26/2015	JULIAN CHAVEZ GONZALEZ	ALCALDES	24	32
13	25/2015	JUANA JOVANA VELETA MARQUEZ	ALCALDES	24	29
14	22/2015	NORMA AMADO DUARTE Y JOSE ROBERTO GUTIERREZ ARMENDARIZ	ALCALDES	24	27
15	19/2015	EDITH GAYTAN QUEZADA Y ELIAZAR GUERRERO GONZALEZ	ALCALDES	24	3
16	18/2015	MARIZA RASCON RASCON	ALCALDES	24	4
17	14/2015	MARIA MARGARITA Y FRANCISCO ROMEL TREJO TRUJILLO	ALCALDES	7	28
18	12/2015	JORGÉ ALBERTO GARCIA MAGALLENEZ Y EMMA SOCORRO VILLALON TREVIZO	ALCALDES	13	32
19	11/2015	CELIA KARINA GONZALEZ BABUCA	ALCALDES	13	30
20	10/2015	MANUEL AVITIA TERRAZAS Y NANCY VIVIANA CARAVEO GOMEZ	ALCALDES	13	29
21	05/2015	MONICA MARISSA DIAZ MENDOZA	ALCALDES	7	23
22	04/2015	MA. DEL CARMEN GUTIERREZ RONQUILLO	ALCALDES	7	20
23	02/2015	OBED DAVID MALDONADO ALVIDREZ	ALCALDES	7	15

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**



**C. ING. RICARDO RONQUILLO SAYTO
DELEGADO REGIONAL DE CD. CUAUHTEMOC CHIH.,**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 16/15**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 16/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-16/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

UNO	1028	PANTALONES DE GABARDINA PARA TRABAJO COLOR VERDE SOLDADO. PLANCHADO PERMANENTE, RESISTENTE A LAS ARRUGAS, FÁCIL DE DESMANCHAR, PRESILLAS PARA CINTURÓN TIPO TÚNEL, TELA DE GABARDINA 8 ½ OZ. 65% POLYESTER y 35% ALGODÓN.
DOS	1028	PLAYERAS TIPO POLO, MANGA LARGA, COLOR VERDE BANDERA, 2 BORDADOS, 50% ALGODÓN, 50% POLYESTER, ALTA DURABILIDAD.
TRES	514 PARES	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON CINTAS Y PUNTA DE ACERO.
CUATRO	514	IMPERMEABLE AMARILLO TIPO GABARDINA
CINCO	514	FAJA ELÁSTICA COLOR NEGRO

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **10 de Junio de 2015 y el 18 de Junio de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **19 de Junio de 2015** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **19 de Junio de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o más participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Agosto de 2015, en el lugar que indique la Subdirección de Recursos Humanos. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DE 2015.

LIC. GILBERTO MUÑOZ DE LOS RÍOS MENDOZA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mí compareció la señora CLAUDIA CHAVIRA RAMOS, en representación de la señora PATRICIA OROZCO RAMOS, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **TARSILA RAMOS CARAVEO**, también conocida como **TARCILA RAMOS CARAVEO** y/o **TARSILA OROZCO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **TARSILA RAMOS CARAVEO**, también conocida como **TARCILA RAMOS CARAVEO** y/o **TARSILA OROZCO**, falleció en Spanish Fork, ubicada en el condado de Utah en el Estado de Utah, Estados Unidos de América, el 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 25 de mayo del año 2015



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

TARSILA RAMOS CARAVEO 1992-44-46
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **924/12** promovido por **OSCAR RUBEN ZAMORA SAENZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ZAMORA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ALFREDO SANCHEZ CHACON Y YESSICA SARAHI GOMEZ TALAVERA**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del: **LOTE URBANO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE ONCE PONIENTE NUMERO 8 LOTE 7, MANZANA 48, COLONIA DEL EMPLEADO CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NÚMERO 86, FOLIO 86, LIBRO 830 SECCIÓN PRIMERA DEL Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2015



SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALFREDO SANCHEZ CHACON 1990-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1515/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORACIO LOPEZ MONTES, en contra de JORGE DAVILA HERNANDEZ, LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA Y REGISTRADOR PUBLICO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LERDO DE TEJADA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO OSCAR ALVAREZ SOTELO, recibido el veintiocho de abril del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a JORGE DAVILA HERNANDEZ Y LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándoles que HORACIO LOPEZ MONTES, los demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL. La Prescripción Adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 260 inscripción 474 a folios 107 de la sección primera y demás prestaciones, y que se les concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



JORGE DAVILA HERNANDEZ 1877-42-44-46
-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **CARMEN ELENA ORTIZ FLORES**, radicado con el número **415/2015**, en el que se emitió un auto que a la letra dice: "... "

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por el **LICENCIADO ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES**, y como lo solicita, vistos los documentos exhibidos en autos, téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar que **CARMEN ELENA ORTIZ FLORES**, tiene la posesión y dominio sobre: **UNA FRACCION DE TERRENO DE LABOR, CON SUPERFICIE DE 342.67 METROS, UBICADO EN CARRETERA PAVIMENTADA DELICIAS CONGREGACION ORTIZ DEL RIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:**

PUNTO 1 AL 2: DISTANCIA DE 20.69 METROS COLINDAN CON EDMUNDO MUÑOZ.

PUNTO 2 AL 3: DISTANCIA DE 4.63 METROS, COLINDAN CON CARRETERA ROSALES-MEOQUI.

PUNTO 3 AL 4: DISTANCIA 8.19 METROS, COLINDAN CON CARRETERA ROSALES-MEOQUI.

PUNTO 4 AL 5: DISTANCIA DE 16.40 METROS COLINDA CON CARRETERA ORTIZ-DELICIAS.

PUNTO 5 AL 6: DISTANCIA 5.44 METROS COLINDAN CON CARRETERA ORTIZ-DELICIAS.

PUNTO 6 AL 1: DISTANCIA 26.02 METROS COLINDAN CON JAIME BARRAGAN PEREZ FRANCO.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes a los predios descritos con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

CARMEN ELENA ORTIZ FLORES

-0-

1900-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARÍA CRUZ DE ORTEGA

JOSÉ ORTEGA REYES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 735/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ, en contra de MARIA CRUZ DE ORTEGA Y JOSE ORTEGA REYES, existe un auto que a la letra dice: -----

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- Visto de nueva cuenta el auto de fecha ocho de mayo del año en curso y con la finalidad que le confiere al suscrito el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles, se procede a acordar lo solicitado en el escrito presentado por Guillermo Reyes Ortega Cruz fechado el cinco de los corrientes y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Gas Natural de Juárez, del Centro Estatal de Consulta Electora y Orientación Ciudadana y de la Comisión Federal de Electricidad, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. MARÍA CRUZ DE ORTEGA Y JOSÉ ORTEGA REYES por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil." RÚBRICAS:-----

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATÓRCE. Por presentado el señor GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de julio del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día tres del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngase promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores MARÍA CRUZ DE ORTEGA Y JOSE ORTEGA REYES. Reclamándose la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble ubicado en CALLE FIDEL AVILA, ANTES CALLE OCTAVA NUMERO 3605 DE LA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 48, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 304 FOLIO 41 LIBRO 1182 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 500.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Se concede a la parte demandada el término de NUEVE DÍAS para que produzca su contestación y se opongá las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y para el efecto de llevar a cabo el emplazamiento y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el domicilio donde pueda localizar a los ahora demandados, con los insertos necesarios, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GAS NATURAL DE JUAREZ y al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL a efecto de que informen a este Tribunal si dentro de su padrón de usuarios o archivos, existe algún domicilio cuyos datos puedan auxiliar en la localización de los demandados CC. MARÍA CRUZ DE ORTEGA Y JOSE ORTEGA REYES. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MELON NUMERO 6091 DE LA COLONIA EL GRANJERO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados Oscar Ivan González Alvarado y Manuel Yescas Alvarado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar la Licenciada Sofía Magdalena Aguilar Morales en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dígamele que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma de dicha profesionista, se acordara lo que corresponda. N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario interino Proyectista Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." RÚBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONALES

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS



MARIA CRUZ DE ORTEGA.

-0-

1915-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

* Edicto de Remate *

A: SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 861/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA PATRICIA HERNÁNDEZ SALINAS EN CONTRA DE MARGARITA RAMÍREZ FAVELA, SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el quince de abril del dos mil catorce, presentados por la C. ANA PATRICIA HERNÁNDEZ SALINAS, por su propio derecho, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARGARITA RAMÍREZ FAVELA, con domicilio en CALLE TELURIO NUMERO 756 DE LA COLONIA CONSUMIDOR Y SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE, de quien según el dicho de la promovente se ignora su domicilio, por lo que una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de dicha persona es general y no particular se acordara lo conducente, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJÉ VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Por cuanto a las autorizaciones en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales de los profesionistas que pretende autorizar, se acordara lo conducente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

--- Por presentado el licenciado RUBÉN GARCÍA A., con su escrito recibido el veintisiete de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsese saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE

1921-42-44-46

-0-

En el expediente número 53/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jorge Ernesto García Cordero apoderado de Banco Santander México, S.A., en contra de Juan Adolfo González Pérez y Claudia Elena Villalobos Orozco de González, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de mayo de dos mil quince.

Por recibido el veinte de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Villa Delicias número 321 lote 10 manzana 3 del fraccionamiento Villas de Salvarcar, en esta ciudad, con superficie total de 136.8209 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 2215, a folio 147, del libro 2075 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$314,750.00 (trescientos catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$209,833.32 (doscientos nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las diez horas del once de junio del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cardenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de mayo de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ

1991-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR EMETERIO HERNÁNDEZ GAMBOA EN CONTRA DE FLORENCIO CANO CANO; existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veinticinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa del lugar donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

--- A).- El 50% de la Casa Habitación ubicada en Calle de los Derechos Humanos número 40, Colonia Che Guevara de esta Ciudad, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 643, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$169,772.50 (SON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es el valor fijado de la media aritmética de los peritajes que obran en autos, y como postura legal la cantidad de \$113,181.66 (SON CIENTO TRECE MIL SIEN TO OCHENTA Y UN PESOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Finalmente, notifíquese personalmente el presente proveídos a SUSANA RUIZ ROMERO, la fecha anteriormente citada, para todos los efectos legales ha que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistida de la LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 267, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; con quien actúa y da fe. - DOY FE.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA QUIVIA SALAS GONZALEZ.



FLORENCIO CANO CANO

-0-

1998-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1049/2013 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de septiembre del año dos mil catorce, por el Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a efecto de que se notifique judicialmente a ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS, que el quince de junio de dos mil seis, mediante instrumento número 79,595, ante la fe del Licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARI, Notario Público Numero 121 para el Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el Instrumento Privado número 00II-28941-1, que contiene el crédito conferido a favor de ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS y que fue otorgado por la cantidad de 151 (ciento cincuenta y un) veces el salario mínimo, para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE DE LOS ZAPOTECAS, NÚMERO 7730, UNIDAD NACIONAL, SECTOR II, ANEXO INFONAVIT, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como el de la notificación y requiera de pago de la cantidad de \$540,919.14 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), indicándole que dicho pago debe de realizarse a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE LA COLONIA CENTRO de esta Ciudad, indicándole que las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, se encuentran radicadas en este Juzgado bajo el número de Expediente 1049/2013, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS

-0-

1996-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

ANDRES ORTIZ TORRES y
MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 286/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ la radicación del expediente 286/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VÍA DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA: a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE EMILIO PEREZ ROSAS NUMERO 14902 INTERIOR 46 EN LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, respecto del contrato privado de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de hipoteca identificado como instrumento privado numero OII-2070-I-CH, que fuese llevado a cabo con los demandados mencionados en líneas precedentes, quedando la ultima de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el inciso C) de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente a los CC. ANDRES ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$676,773.85 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. Túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de llevar a cabo lo anterior, haciendo entrega en dicha diligencia de un tanto de copias de la presente solicitud y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles

a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :1/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ANDRES ORTIZ TORRES

1997-44-46-48

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante ante mí, **Licenciado ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ** Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Publica Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** comparecieron **JUAN MANUEL, ROBERTO, GERARDO, LAURA PATRICIA, MARTA ELIA, LUIS ENRIQUE**, todos de apellidos **GUTIERREZ CASTAÑEDA**, así como el señor **JOSE MARIA GUTIERREZ JIMENEZ** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA CASTAÑEDA REYES**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ** del Volumen **CIENTO TREINTA Y CUATRO** del Protocolo Abierto Ordinario al primero de abril del año dos mil quince, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a primero de abril del año 2015.


LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ACTUANDO POR LICENCIA DEL LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



JOSEFINA CASTAÑEDA REYES

1995-44-46

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

**C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA,
RUBEN RENTERIA ACEVES Y C. ENCARGADA DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
PRESENTE.-**

En el expediente número 78/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, en contra de los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA ACEVES Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:-

- - - PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA LOS C.C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ EN EL PRESENTE PROCESO. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LOS C.C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ; PROBARON LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, LOS DEMANDADOS, SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES Y LA DIVERSA DEMANDADA LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD SE CONSTITUYERON EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA: - TERCERO.- SE DECLARA QUE LOS C.C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ ADQUIRIERON POR PRESCRIPCION POSITIVA, DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD SOBRE LAS CUALES ESTA EN CONSTRUCCION UNA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE GUTIERREZ NAJERA NUMERO 24 ENTRE LAS CALLES HUEJOQUILLA Y 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO) METROS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE MIDE 29.70 METROS Y COLINDA CON SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, AL SURESTE MIDE 6.87 Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE FUE DE LOS SEÑORES BALTAZAR Y RAMON URIBE Y EN LA ACTUALIDAD ES DE JORGE RODRIGUEZ SAENZ Y AL SUROESTE MIDE 28.40 Y COLINDA CON EL SEÑOR MANUEL ARELLANES LIMAS.- CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION 225 A FOLIOS 183 DEL LIBRO 191, ASI COMO DE LA INSCRIPCION 38 A FOLIOS 29 DEL LIBRO 192 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADAS A FAVOR DE LOS DEMANDADOS SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, EN CONSECUENCIA.- QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, GIRESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ A FIN DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE ESTA SENTENCIA Y PROCEDA HACER LA CANCELACION DECRETADA EN EL MISMO.- SEXTO.- ASI MISMO UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD A LOS C.C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ.- SEPTIMO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LA PRESENTE SENTENCIA EN LA FORMA INDICADA EN EL NUMERAL 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2015.
SECRETARIO PROYECTISTA EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 267, SEGUNDO PARRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 267 II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ GONZALEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1262/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de FRANCISCO JOSE ENRIQUEZ AVALOS Y LETICIA GENOVEVA FERNANDEZ DE ENRIQUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que más se acercan y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-----
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pablo López No. 9334, Lote 21, Manzana 15, del Fraccionamiento Americano, Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 90 del Libro 2697 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que Ante Mí, con fecha 23 veintitrés de marzo del 2015 dos mil quince, comparecieron Ante Mí, los señores PATRICIO, RAYMUNDO, JOSÉ HUMBERTO, FELIPE, MARÍA ESTELA, RAMÓN, MIGUEL, BERTHA ALICIA y MA. DEL CARMEN todos de apellidos ROMÁN AGUIRRE, a INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes de la señora GUADALUPE AGUIRRE VALLES y el señor FELIPE ROMÁN GONZÁLEZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 seis de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho y en Santa Bárbara, Chihuahua, el día 23 veintitrés de noviembre del 2005 dos mil cinco, respectivamente, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Mayo 22 del 2015.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO
Circular notarial seal: LIC. MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIO PÚBLICO N.º VEINTIUNO, CHIHUAHUA, CHIH.

GUADALUPE AGUIRRE VALLES -0- 2003-44-46

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, mediante acta número 54,312 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, comparecieron los señores los señores PABLA FLORES TREJO, ROSARIO FLORES TREJO, TERESA FLORES TREJO, ALICIA FLORES RAMÍREZ, MARÍA MAGDALENA FLORES RAMÍREZ, MANUELA FLORES RAMÍREZ, NICOLÁS FLORES RAMÍREZ, PASCUAL FLORES RAMÍREZ, MA DE LA LUZ FLORES RAMÍREZ, JESÚS EDUARDO FLORES RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO FLORES SANDOVAL, MANUEL FLORES SANDOVAL y YOLANDA FLORES SANDOVAL, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARCIANA FLORES PEDROZA, quien falleció en esta Ciudad el día tres de agosto de mil novecientos noventa y uno y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la segunda y última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
Circular notarial seal: LIC. OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PÚBLICO N.º QUINCE, CHIHUAHUA, CHIH.

MARCIANA FLORES PEDROZA -0- 2009-44-46

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,613 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Mayo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CLEMENTE MONTES HERNANDEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MARISOL PIZARRO CARRILLO, en su carácter de apoderada de los señores MARIA SALOME TORRES MENDOZA, MARTINA LETICIA, BERTHA ALICIA y CLEMENTE, todos ellos de apellidos MONTES TORRES, familiares más próximos del señor CLEMENTE MONTES HERNANDEZ, quien falleció en esta ciudad, el treinta y uno de Mayo del dos mil ocho; En el acta, la compareciente manifestó que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 08 de Mayo del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

NOTARIO PUBLICO N.º 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CLEMENTE MONTES HERNANDEZ -0- 2013-44-46

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,639 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinte de Mayo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE IGNACIO AMADOR PALOMARES, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de su madre la señora EMA PALOMARES RODRIGUEZ, familiar más próximo del señor JOSE IGNACIO AMADOR PALOMARES, quien falleció en esta ciudad, el dieciséis de Diciembre del dos mil catorce; En el acta, la compareciente manifestó que conoce los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es el pariente más próximo que le sobrevive al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 27 de Mayo del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

NOTARIO PUBLICO N.º 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

JOSE IGNACIO AMADOR PALOMARES -0- 2014-44-46

CONTRAQ i

INGENIERIA PISCICOLA SA DE CV 2014
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014

Hoja: 1
Fecha: 16/May/2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	7,989.06	PROVEEDORES	93,822.41
CAJA	8,739.64	IMPUESTOS POR PAGAR	42,490.14
INVERSIONES FINANCIERAS TEMP..	0.89	IMPUESTOS Y GTOS DE NOMINA P..	15,964.08
EXISTENCIAS	71,842.28	Total CIRCULANTE	152,276.63
IMPUESTOS ACREDITABLES	59,144.38	PASIVO A LARGO PLAZO	
Total CIRCULANTE	147,716.25	PRESTAMOS Y DEUDAS	451,450.54
FIJO		Total PASIVO A LARGO PLAZO	451,450.54
EQUIPO DE TRANSPORTE	190,880.81	SUMA DEL PASIVO	603,727.17
EQUIPO PUNTO VENTA	387,355.04	CAPITAL	
EQUIPO DE OFICINA	53,473.16	CAPITAL	
EDIFICIOS Y TERRENOS	951,720.15	CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
HERRAMIENTAS P/ELAB JAULAS	92,991.17	APORTACIONES PEND DE CAPITAL..	2,136,711.81
MAQ Y EQUIPO GRANJA	301,137.91	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE..	-6,064,564.90
DEPRECIACIONES	-617,704.52	Total CAPITAL	1,072,146.91
Total FIJO	1,359,853.72	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-144,304.11
DIFERIDO		SUMA DEL CAPITAL	927,842.80
PAGOS ANTICIPADOS A PROVEED..	24,000.00		
Total DIFERIDO	24,000.00		
SUMA DEL ACTIVO	1,531,569.97	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,531,569.97

Francisco Guadalupe Abascal Almado
Francisco Guadalupe Abascal Almado
INGENIERIA PISCICOLA, S.A. DE C.V. 2014

Adrian Emilio Luna Cobos
Adrian Emilio Luna Cobos
Cesar Reyes Ravel
Cesar Reyes Ravel
2002-44-46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 1,022 mil veintidós del volumen 1 uno del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día quince de mayo del año en curso, compareció el señor JESÚS ALBERTO QUINTANA SEÑEZ, como Único y Universal Heredero a bienes de su madre la señora ARMINDA SEÑEZ SALCIDO, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su abuelo, el señor JOSÉ INÉS SEÑEZ PEREYRA, exhibiendo la acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite el compareciente reconoció la validez del testamento, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta la herencia, como Único y Universal Heredero a bienes de su madre la señora ARMINDA SEÑEZ SALCIDO, acepta el cargo de albacea para el que fue designada su madre, en el testamento referido, protesta su fiel y legal desempeño y así mismo manifiesta que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes de la herencia y el proyecto de partición, con la aprobación de los demás herederos. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Mayo de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ



JOSE INES SEÑEZ PEREYRA
-0-

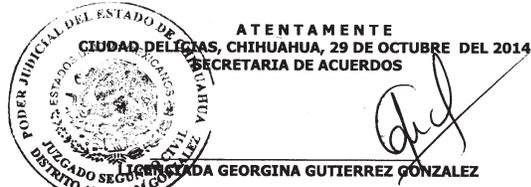
2010-44-46

"EDICTO DE NOTIFICACION"

RAMONA OLIVIA COTA ARELLANES, EDUWIGES FRANCO LOPEZ Y MANUEL FLORES COBOS.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento y notifica de la demanda en tablada ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por FRANCISCO ALFREDO GALAVIZ VILLA Y ANABEL MARTINEZ CONTRERAS en contra de OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO, expediente radicado con el Número 1497/2013, en base a los hechos que narra el actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá conformes con dicha demanda, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en los términos ordenados.



OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES

2011-44-46-48

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 193/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR OSCAR RODRIGUEZ ACEVES, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentada la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día tres de abril del año dos mil trece, téngasele como Apoderado Legal del C. OSCAR RODRIGUEZ ACEVES, y toda vez que el poder que acompaña se encuentra ajustado a derecho, mismo que le fue otorgado ante la fe del C. LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DITRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, se le reconoce dicha personalidad, por lo que se tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare a su poderdante mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO sobre las fracciones 1,2 y 3 los que a continuación describiré: a).- FRACCION NUMERO 1 de un terreno rustico agrícola ubicado al Sur -Oeste en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 02-17-28.00 has. Y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 con rumbo N49°-36'E mide 112.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 2-3 con rumbo S40°-24'E mide 196.00m. y colinda con fracción 2 de Oscar Rodríguez Aceves; Del punto 3-4 con rumbo S49°-51'W mide 112.00m. y colinda con Carlos Cano N. ; Del punto 4-1 con rumbo N38°-54'w mide 192.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves. B).- Fracción Numero 2 de terreno rústico agrícola ubicado al SUR-OESTE del Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 05-51-26.00has. y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 con rumbo S26°-51'W mide 120.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 2-3 con rumbo S40°-24'E mide 183.00m. y colinda con la fracción 1 de Oscar Rodríguez Aceves; Del punto 3-4 con rumbo N50°-46'E mide 271.00m. y colinda con Carlos Cano y Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 4-5 con rumbo N52°-44'W mide 241.00m. y colinda con la Fracción Numero 3 de Oscar Rodríguez Aceves y José Candía; Del punto 5-1 con rumbo S41°-46'W mide 105.00m. y colinda con José Candía. C):- Fracción Numero 3 de terreno rústico agrícola ubicado al SUR-OESTE del Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tienen una superficie aproximada de 02-00-00.00 has. Y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 con rumbo N37°-26'E mide 171.00m. y colinda con José Candía; Del punto 2-3 con rumbo S54°-19'E mide 154.00m. y colinda con Isaias Holguín Acosta; Del punto 3-4 con rumbo S40°-41W mide 174.00m. y colinda con Lorenzo Rodríguez Aceves; Del punto 4-5 con rumbo N52°-44'E mide 144.00m. y colinda con Fracción Numero 2 de Oscar Rodríguez Aceves. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, En un Periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados Se acordara lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO. 193/2013. C O N S T E.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1001 :cgml

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE ABRIL DEL 2013.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



OSCAR RODRIGUEZ ACEVES 2004-44-46-48 -0-

AVISO NOTARIAL.

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,244 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta y uno de Octubre del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MATA MORENO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor RAMON ARZABALA DOMINGUEZ, en su carácter de apoderado de los señores JOSE y MARIA ELENA, ambos de apellidos ARZABALA MATA, así como las señoritas DIANA MARELY y ALMA ARACELY, ambas de apellidos ARZABALA MARTINEZ, familiares más próximos de la señora MARIA MATA MORENO, quien falleció en esta Ciudad, el dos de Marzo del dos mil nueve; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconoce su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 31 de Octubre del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3 VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA MATA MORENO

2012-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 586/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL NEVAREZ RETANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARGARITA CARAVEO MARQUEZ, ASÍ COMO TAMBIÉN EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO SAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS RAUL GOMEZ REYES, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARGARITA CARAVEO MARQUEZ
-0-

2015-44-46

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día veintiuno de mayo del año en curso, ante mí, Licenciado ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, compareció la señora EUFEMIA GARCÍA RAMOS (también conocida como JOSEFA EUFEMIA GARCÍA RAMOS) en su carácter de Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora AGRIPINA RAMOS BELTRÁN, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que es la única interesada en esta Sucesión, reconociendo la validez del Testamento. Así mismo la señora EUFEMIA GARCÍA RAMOS (también conocida como JOSEFA EUFEMIA GARCÍA RAMOS) aceptó la herencia y el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora AGRIPINA RAMOS BELTRÁN y protestó desempeñar fiel y legalmente dicho cargo, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 27 de Mayo del 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS



Armando René Bustamante Cedillo
LIC. ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO

AGRIPINA RAMOS BELTRAN 2016-44-46
-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,809 veintisiete mil ochocientos nueve, de fecha treinta de Diciembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció la SEÑORA LUZ OTILIA GARCIA TORRES, por sus propios derechos y en representación de los SEÑORES MARIA LORENA CHAVIRA GARCIA, SAUL CHAVIRA GARCIA; y los SEÑORES SALVADOR CHAVIRA GARCIA Y NOEL CHAVIRA GARCIA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo y padres, respectivamente, el SEÑOR PEDRO CHAVIRA TERRAZAS, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR PEDRO CHAVIRA TERRAZAS, falleció en Oklahoma, de los Estados Unidos de Norteamérica, el día veintisiete de Junio del año dos mil doce.
- 2.- Que por acta notarial número 27,990 veintisiete mil novecientos noventa, de fecha dos de Marzo del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el SEÑOR PEDRO CHAVIRA TERRAZAS, dejó como cónyuge supérstite a la SEÑORA LUZ OTILIA GARCIA TORRES, y a sus hijos los SEÑORES MARIA LORENA CHAVIRA GARCIA, SAUL CHAVIRA GARCIA, SALVADOR CHAVIRA GARCIA Y NOEL CHAVIRA GARCIA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

PEDRO CHAVIRA TERRAZAS
-0-

2017-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. NICOLASA ESTRADA MARTÍNEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 123/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ANTONIO ESTRADA MARTÍNEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE MARÍA LOURDES, RITO Y ARTURO ESTRADA MARTÍNEZ, A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO ESTRADA MORALES Y MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de marzo del presente año, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, el escrito signado por ANTONIO ESTRADA MARTÍNEZ, quien comparece por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la coheredera NICOLASA ESTRADA MARTÍNEZ, expídasele los edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en un periódico de información y en un periódico oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS. -- CIUDAD GUERRERO CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentados el treinta de marzo del corriente, escrito y documentos anexos del C. ANTONIO ESTRADA MARTÍNEZ, por sus propios derechos, así como apoderado legal de sus hermanos, los CC. MARÍA LOURDES, RITO y ARTURO de apellidos ESTRADA MARTÍNEZ, personalidad que acredita mediante Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado ante el Licenciado VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, Notario Público Número Tres, de este Distrito Judicial, téngasele denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de los CC. ANTONIO ESTRADA MORALES y MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a los CC. HERMELINDA, MARIO y MARGARITA ESTRADA MARTÍNEZ, repudiando la parte que les corresponde respecto al Lote número 17, de la manzana 310, ubicado en la colonia Nicolás Bravo, municipio de Madera, Chihuahua; asimismo, a la LUZ ESTELA ESTRADA MARTÍNEZ, renunciando expresamente a la herencia que pudiera corresponderle con motivo del fallecimiento de los CC. ANTONIO ESTRADA MORALES y MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento de los de cujus. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para la audiencia testimonial que se ofrece. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la calle Ramírez, número 101, de esta ciudad Guerrero, autorizando para tales efectos al Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZÁBAL y a las CC. MÓNICA GONZÁLEZ ALMUINA y MARTHA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. Con fundamento en el artículos 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil, Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.



NICOLASA ESTRADA MARTINEZ

-0-

2018-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 481/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LUIS CARLOS URUETA TALAMANTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUIS CARLOS URUETA TALAMANTES, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rustico de riego por gravedad, ubicado en Rancho Los Reyes, Municipio de Camargo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 1-02-49.03 "UNA HECTAREA DOS AREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL DOS, rumbo S.W.03° 18'07", mide 52.09 metros y colinda con Jorge Luis Fernández Ortega. DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, rumbo N.W. 84° 24'24", mide 187.96 metros y colinda con Jorge Luis Fernández Ortega. DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO: rumbo N.W. 04° 02'14", mide 55.82 metros y colinda con camino vecinal. DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA: rumbo S.E. 83° 31'49", mide 195.24 metros y colinda con Callejón Porreño. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de ésta ciudad, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias a JORGE LUIS FERNANDEZ ORTEGA, con domicilio en la Avenida Pablo Ginther número 401 de ésta ciudad y MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, por conducto del Presidente Municipal con domicilio en el Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de ésta ciudad. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

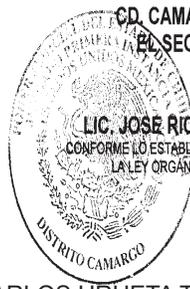
ATENTAMENTE

CD. CAMARGO, CHIH., MAYO 21, 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. JOSÉ RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



LUIS CARLOS URUETA TALAMANTES

-0-

2022-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE TARANGO MAGALLANES Y SOCORRO PIÑON TREVIZO.

PRESENTE.-

En el expediente número 447/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA GOMEZ ANAYA, en contra de JOSE TARANGO MAGALLANES, SOCORRO PIÑON TREVIZO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, recibido el día veintinueve de enero del año en curso. Se le tiene por notificada del estado actual que guardan los presentes autos, dada su comparecencia; y visto lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes, y se tiene a la actora ofreciendo las DOCUMENTALES PÚBLICAS que corren glosadas al sumario a fojas nueve, diecinueve, veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintiocho, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y nueve; la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, así como la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten, se tienen por desahogadas de inmediato, dada su naturaleza, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. Las DOCUMENTALES PRIVADAS que obran visibles a fojas veinte, veinticuatro, veintinueve, treinta y tres, treinta y siete y treinta y ocho de los antecedentes, las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS por haberse dejado de actuar por más de dos meses, y para ello, túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, en la inteligencia de que a los codemandados JOSÉ TARANGO MAGALLANES y SOCORRO PIÑÓN TREVIZO, dicha notificación les surtirá efectos por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal; debiendo notificarles además, el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Una vez que se realice la publicación de los antelados edictos, se proveerá en relación a las restantes pruebas que ofrece. Con fundamento en los artículos 119 inciso c), 282, 310, 313, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2015
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



JOSE TARANGO MAGALLANES 2020-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 219/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SCRAPP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de Enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ 2024-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 619/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARMEN LUZ CARDENAS LOPEZ, en contra de WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por CARMEN LUZ CARDENAS LOPEZ en contra de WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON, expediente número 619/14; y,-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de la causal prevista por la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil, relativa a "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON y CARMEN LUZ CARDENAS LOPEZ, que efectuaron el día veintiocho de diciembre de dos mil cinco, ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, al demandado WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese la parte resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1545, folio 125 del libro 826, de la Oficialía 1.-----

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON

-0-

2025-44-46

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESÚS MARIO FIGUEROA ZAMARRIPA APODERADO DE, MUNSA MOLINOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RICARDO ALONSO ESTEVEZ CORDERO Y TRINIDAD ESTEVEZ ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el quince de mayo del año en curso, por el licenciado JESÚS MARIO FIGUEROA ZAMARRIPA. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado que es el ubicado en la calle Puerta Labrada número 17144 (diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro), lote 48 (cuarenta y ocho), manzana 45 (cuarenta y cinco) del Fraccionamiento Los Portales etapa III (tres romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 97 (noventa y siete), a folio 111 (ciento once) del libro 3596 (tres mil quinientos noventa y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$576.300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$384,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a TRINIDAD ESTEVEZ ESTRELLA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE MAYO DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RICARDO ALONSO ESTEVEZ CORDERO 2023-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ANTONIO GAMEZ MARTINEZ Y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL PRESENTE.-

En el expediente número 816/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR BAYLON GARCIA Y OTRO APODERADOS DE HIPOLITO RIVERA VALENZUELA Y MARIA DE JESUS REGALADO DE RIVERA, en contra de ANTONIO GAMEZ MARTINEZ Y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado JAVIER QUIRALTE PORRAS, el día catorce de mayo del año en curso, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes. Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en el estrado de este Tribunal; y por lo demás que solicita, dígaselo que no ha lugar acordar de conformidad, por no ser el estado procesal de los autos. De conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



ANTONIO GAMEZ MARTINEZ 2026-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO

En el expediente número 995/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAURO SALAZAR SANCHEZ, en contra de BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del dos mil quince, presentado por el C. LICENCIADO JUAN JOSE REYES CORDERO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Mayo del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO 2027-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARCELA DE SANTIAGO VDA. DE SIERRA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 994/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAURO SALAZAR SANCHEZ, EN CONTRA DE MARCELA DE SANTIAGO VDA. DE SIERRA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el licenciado JUAN JOSE REYES CORDERO, con su escrito recibido el ocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA** por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenando se publique el presente proveído por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARCELA DE SANTIAGO VDA. DE SIERRA 2028-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA PRESENTE.-

En el expediente número 321/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA IVETH HERRERA ARVIZU, en contra de IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JOSE LUIS SIDA HUIZAR con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora: Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, los C.C. IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho termino empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:----- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO



IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO 2029-44-46
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1309/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA Y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. SALVADOR CASTRO CAMACHO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, Por lo demás que pide, se procede a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Prados de la Gardenia número 753, Lote 49 de la Manzana H, del Fraccionamiento Prados de Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 107 a folio 110 del Libro 2558 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 101.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Línea curvada mide 1.75 metros y colinda con Calle Prados de la Gardenia; Al 2-3 NW 74°42'01" mide 5.85 metros y colinda con Calle Prados de la Gardenia; Al 3-4 NE 15°77'59" mide 16.25 metros y colinda con Lote 50; Al 4-5 SE 74°42'01" mide 6.25 metros y colinda con Lotes 21 y 20; Al 5-1 SW 15°77'59" mide 16.23 metros y colinda con Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



[Signature]
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA 2031-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 21 de mayo de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,975 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores FRANCISCA NEGRETE HOLGUIN, JORGE AYALA NEGRETE, BERTHA ALEJANDRA AYALA NEGRETE, ANSELMO AYALA NEGRETE por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFREDO AYALA DELGADO**, persona que falleció en Batopilas, Chihuahua el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno y que tuvo su ultimo domicilio en Guachochi, Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. La presente publicación se hace en virtud. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 25 del 2015.

[Signature]
C. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE
[Seal]
C. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

ALFREDO AYALA DELGADO 2032-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 483/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS ORTEGA PORRAS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de JESUS ORTEGA PORRAS, a las nueve horas con veinticinco minutos del día dieciocho de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de labor de riego, ubicado en la labor del Refugio, Municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 01-49-02 "UNA HECTAREA CUARENTA Y NUEVE AREAS CERO DOS CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: **DEL PUNTO UNO AL DOS**, mide 374.20 metros y colinda con Griselda Soledad Ayala Rivera y Reynaldo Moriel Sánchez. **DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES**, mide 40.20 metros y colinda con Socorro Ortega Lara. **DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO**: mide 367.20 metros y colinda con Horacio Lara Bañuelas. **DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA**: mide 40.20 metros y colinda con Tomas Márquez V. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias, por lo que se le previene para que proporcione los domicilios de los colindantes para estar en aptitud de notificarles las presentes diligencias. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS, Profesionistas con números de cédulas profesionales 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENAMENTE
CD. CAMARGO, CHIH., MAYO 21, 2015.
EL SECRETARIO PROYECTISTA**

[Signature]
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
[Seal]
DISTRITO CAMARGO

JESUS ORTEGA PORRAS 2090-46-48-50

-0-

E d i c t o d e N o t i f i c a c i ó n

Gregorio Fayett Mora
Bertha Alicia Delgado de la Peña

En el expediente número 934/14, relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por **Jesús Miramontes Yanas**, en contra de **Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido en oficialía de turno el cuatro y en este juzgado el cinco de septiembre de dos mil catorce, el escrito presentado por **Jesús Miramontes Yanas**, con su escrito y anexos que acompaña, atento a lo solicitado mediante el cual pretende promover juicio **ordinario civil**; Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, antes de acordar lo conducente a su promoción prevéngase al promovente para que dentro de un término de **tres días** señale el último domicilio conocido para notificar a **Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña**, de conformidad con los artículos 118, 123 y 251 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Apercibido que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda, archivándose como asunto completamente concluido. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- Por recibido el once de septiembre de dos mil catorce, el escrito signado por Jesús Miramontes Yanas con la personalidad que tiene acreditada en los autos, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, foja 15. Téngasele demandando en la vía **ordinaria civil**, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de **Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña**, con domicilio en calle Jesús Escobar número 3867 de la colonia Mariano Escobedo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **nueve días**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda así como Juan Pedro Sida Huizar; prevéngase al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cedulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
 ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el cuatro de febrero del año en curso el escrito

signado por el Licenciado José Luis Sida Huizar, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado De La Peña, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**; **se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos**. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de mayo de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
 Judicial Bravos



GREGORIO FAYETT MORA

2030-44-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número **12435 DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO** del volumen **342** treientos cuarenta y dos, de fecha 20 veinte días del mes de mayo de 2015 dos mil quince, se radicó la tramitación extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores **GUILLERMO MULLER STELLMANN** y **JOSEFINA GARCIA AMADOR**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 7 siete de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y 28 veintiocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud los señores **GUILLERMO FEDERICO MULLER GARCIA, EMMY MULLER GARCIA, ERIC ALEJANDRO MULLER GARCIA, y HENRY FEDERICO MULLER GARCIA**, en su carácter de únicos y universales herederos y además, la segunda de ellos, en su carácter de albacea de la presente sucesión. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 20 de mayo de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
 GUILLERMO MULLER STELLMANN
 2030-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **514/2015** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por **MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ HINOJOS**, apoderada de **OSVALDO MAGDALENO GUTIÉRREZ** y **PETRA GUTIÉRREZ MAGDALENO**, obra un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el catorce de mayo del año en curso ante la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y recibidos en este Juzgado por cuestión de turno el día quince del citado mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Como lo solicita, se tiene a **MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ HINOJOS**, apoderada de **OSVALDO MAGDALENO GUTIERREZ** y **PETRA GUTIÉRREZ MAGDALENO**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** para acreditar la posesión y propiedad del lote de terreno urbano ubicado en la calle 39º número 1900 de la colonia Silvino Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de 294.256 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), y tiene las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 12.50 DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, y linda con la calle 39, por su costado derecho mide 27.35 VEINTISIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS y linda con propiedad de **ROGELIO SOLIS VELASCO**, por el fondo mide 12.28 DOCE METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS y linda con área verde (ÁREA COMÚN); y por su costado izquierdo mide 27.35 VEINTISIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS y linda con el estacionamiento del Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se edite en esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en el entendido que el oferente deberá de presentar a los testigos el día y la hora señalados con antelación, lo anterior con fundamento en los artículos 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL ACTUAL**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial que ofrece, sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, misma que versará sobre los puntos que propone la promovente en su ocurso de cuenta, debiendo constatar únicamente, las circunstancia propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica; por lo cual el Funcionario que sea designado por este Juzgado, se deberá constituir en el lote de terreno antes mencionado. En el entendido que el oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la Inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Lo anterior de conformidad con los artículos 340 y 341, del Código Procesal Civil. Asimismo, se le tiene ofreciendo las documentales que exhibe en su escrito inicial, las cuales se tienen por desahogadas. -----

Lo anterior, con citación de la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares; igualmente, notifíquese la radicación de las presentes Diligencias y la fecha de celebración de la inspección judicial antes referida, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 (ochocientos tres) de la Colonia Centro de esta Ciudad, así como a los colindantes en los domicilios proporcionados por la promovente en su escrito de merito, para que manifiesten lo que a su interés convenga, en términos del numeral 891 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado; para lo cual, tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado.-----

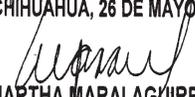
Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle despacho marcado con el número 1405 de la calle Tercera de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la persona que menciona, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS JOSÉ LUIS MENDOZA MUCHARRAZ** y **EDWIN JOSÉ MENDOZA RÍOS**.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MAYO DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


OSVALDO MAGDALENO GUTIERREZ 2006-44-46-48
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha dos de septiembre del 2014, mediante acta número 54,348 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, comparecieron los señores ANTONIO CASTRO CISNEROS, JORGE ANTONIO CASTRO BOTELLO, LAURENCIO CASTRO LÓPEZ, MARTHA ISELA CASTRO BOTELLO, BERTHA ALICIA CASTRO LÓPEZ, LUZ MARÍA CASTRO LÓPEZ, MARÍA PATRICIA CASTRO LÓPEZ, JUAN MANUEL CASTRO BOTELLO, RAYMUNDO CASTRO BOTELLO y AARON RODOLFO CASTRO BOTELLO, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes de la señora MARTINIANA BOTELLO MAGOS (también conocida como LUZ MAXIMINA BOTELLO, MAXIMIANA BOTELLO, LUZ LÓPEZ y LUZ BOTELLO), quien falleció en esta Ciudad el día quince de noviembre del dos mil siete. Que la decujus nació en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dos de junio de mil novecientos veintinueve, hija de los señores MANUEL BOTELLO PADILLA y ROSA MAGOS MENDOZA. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OVIEGO BACA GARCIA.

MARTINIANA BOTELLO MAGOS 2008-44-46
-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 61,700 (sesenta y un mil setecientos) de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores JAVIER CONTRERAS OGAZ, BERTHA DE LA GARZA ORTIZ, BERTHA ALICIA CONTRERAS DE LA GARZA, GRISELDA CONTRERAS DE LA GARZA E YVONNE CONTRERAS DE LA GARZA, a **INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de la señora BERTHA ORTIZ ACOSTA, en lo sucesivo también denominados los comparecientes y el primero en carácter de albacea, los cuales aceptaron el cargo y tomaron protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaria a manifestar lo que a su derecho convenga. **CONSTE.-**

Cd. Juárez, Chih. 17 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

BERTHA ORTIZ ACOSTA

-0-

2007-44-46



OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
NOTARIO PÚBLICO No. 28
JUÁREZ, CHIH., MEX.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1077/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OMAR GUERECA MAYNEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALMA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ Y JOSE LUIS GUEREQUE CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- A sus autos el escrito recibido el once de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEVA FRONTERA NÚMERO 9322 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD, LOTE 12, MANZANA 3, CON SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 119, FOLIO 119, DEL LIBRO 3460 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015
EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ALMA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ

-0-

2056-44-46

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA C. YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ
P R E S E N T E.-**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROBERTO RAMÍREZ VILLAMAN** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **7,140.720** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

En el expediente número **09/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE SPATROMONIO S.A. DE C.V.**, en contra de **YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°24'37.41' E	6.870 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 29°35'22.59' W	10.750 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 23°25'18.89' E	21.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 43°04'00.32' E	30.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 69°07'34.79' E	9.300 MTS.	CALLE S/N
6-7	N 84°47'45.25' E	16.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
7-8	N 68°53'42.58' E	11.610 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
8-9	N 38°55'54.16' E	32.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
9-10	S 40°07'30.59' E	6.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
10-11	S 33°45'58.57' E	39.370 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
11-12	S 41°29'37.46' W	124.970 MTS.	EJIDO EL PINITO
12-13	N 61°32'23.93' W	20.930 MTS.	RANCHO DE ASBERTO MOLINA
13-14	N 35°27'49.42' W	10.200 MTS.	RANCHO DE ASBERTO MOLINA
14-1	N 13°31'50.66' W	24.000 MTS.	CALLE S/N

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - V I S T O para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** en su carácter de Apoderado de la persona moral **PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas. A su vez, mi representada tiene el carácter de administrador del crédito hipotecario, cuyos derechos son propiedad del fideicomiso **F/238864**, en contra de **YAMIL CLAUDIA VELAZQUEZ**, según el expediente número **09/2014** y : -----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. --

CUARTO.- Se condena a la señora **YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ** al pago de la cantidad de **297,992.02** UDIS (DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de **\$1,474,429.34 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, por concepto del total de adeudo, al corte del día 2 de agosto de 2013 y que se desglosa de la siguiente manera. El pago de la cantidad de **200.774.67 UDIS**, que equivalen a la cantidad de **\$993,409.37 pesos**, por concepto de saldo de capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada. El pago de la cantidad de **4,545.98 UDIS**, que equivalen a la cantidad de **\$22,492.97 pesos**, por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, desde el 01 de abril de 2010 y hasta el 01 de mayo del mismo año, de acuerdo a la certificación contable por el Contador Facultado de mi representada. El pago de la cantidad de **92,671.37 UDIS** que equivalen a la cantidad de **\$458,527.00 pesos** por concepto de saldo de intereses moratorios, calculados desde el 2 de mayo de 2010 y hasta el 2 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada. El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución, de acuerdo a la cláusula quinta y séptima del contrato. El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. -----

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias. -----

SEXTO. Notifíquese a la parte demandada por medio de **cedula** que se fije en el estrado de este Tribunal, y así mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE -----

-- Así lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-RUBRICAS Y FIRMAS.- -----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



**YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ 2044-46-48
-0-**

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROBERTO RAMIREZ VILLAMAN 2061-44-46

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **FRANCISCO REYES ALVARADO**.

El día veintiocho de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,211 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **FRANCISCO REYES ALVARADO**.

La denuncia fue hecha por la señora **CONSUELO AMAYA HERNANDEZ** y sus hijos **ROMAN, MARIA DE JESUS, GLORIA, MARIA, NORMA y JUAN FRANCISCO** todos de apellidos **REYES AMAYA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 03 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,213 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **FRANCISCO REYES ALVARADO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 03 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público No. 4
Cd. Delicias, Chih.

**FRANCISCO REYES ALVARADO 2111-46-48
-0-**

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONIA RODRIGUEZ QUINTERO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 09° 00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 86° 00' W	20.00 MTS.	SRS. PEÑA
3-4	N 09° 00' E	12.50 MTS.	CALLE RIGOBERTO MARTINEZ
4-1	N 86° 00' E	20.00 MTS.	ANTONIA RAMOS M.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:20 P.M. DEL DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ANTONIA RODRIGUEZ QUINTERO 2064-44-46
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GABRIELA ARROYOS SOTO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TNAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 180.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 07°30'18.74" W	17.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 81°15'52.60" W	9.400 MTS.	PETRA VALENCIA SOTO
3-4	S 01°37'15.09" E	18.700 MTS.	MARGARITA CARRILLO SOTO
4-1	N 88°22'44.91" E	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 A.M. DEL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GABRIELA ARROYOS SOTO 2063-44-46
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AMALIA RIVAS CHAPARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

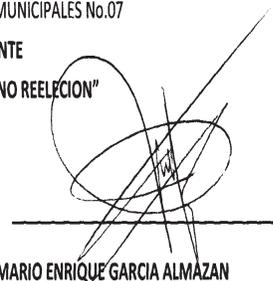
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 59°27'43.21" E	10.000 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 40°03'45.59" W	20.000 MTS.	DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ
3-4	S 59°27'43.21" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 40°03'45.59" E	20.000 MTS.	PERLA ADELINA GLZ. MOLINA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:10 A.M. DEL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AMALIA RIVAS CHAPARRO 2065-44-46
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ABEL ISIDRO SOTELO VALENZUELA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 97.552 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°27'51.56" E	6.300 MTS.	J. ARTURO SOTELO V
2-3	N 56°56'22.78" E	15.470 MTS.	MARI CRUZ SOTELO VALENZUELA
3-4	N 28°28'20.61" W	6.350 MTS.	CALLE PERIQUERA
4-1	S 56°44'58.41" W	15.480 MTS.	CALLE PALOMA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 P.M. DEL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ABEL ISIDRO SOTELO VALENZUELA 2066-44-46
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Samuel Macías Pérez

En el expediente número 688/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Patrimonio, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada en contra de Samuel Macías Pérez, existe un auto que a la letra dice: - - - - - A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULA, quien tiene el carácter de administradora del crédito hipotecario, cuyo derechos son propiedad del fideicomiso número F/238864, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el diecinueve y en este juzgado el veinte de junio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio especial hipotecario, en contra de Samuel Macías Pérez, con domicilio en calle Bolsón de Mapimi número 6920 Fraccionamiento Desarrollo Habitacional Popular Dunas de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. S. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANTA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTÍNEZ. --- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas. - - - - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil quince. Por recibido el veintinueve de los corrientes, el escrito signado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita, se desprende de las constancias de autos que no ha sido posible localizar al demandado, en tal virtud, emplácese por medio de edictos los que deberán de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y uno de Información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto en el estrado de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber al demandado que cuenta con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, así mismo, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que

correspondan se harán por medio de cédula en los estrados del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- N o t i f i q u e s e: --- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. -Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas -

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio. -

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 4 de febrero de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos



SAMUEL MACIAS PEREZ 2045-46-48-50

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NOEL VARGAS RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,806.730 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 14°16'37.67" W	15.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 43°52'14.27" W	22.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 59°17'59.80" W	10.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 22°57'06.26" W	3.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 41°52'57.69" W	12.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-7	WEST	4.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
7-8	S 71°33'54.18" W	22.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
8-9	N 81°52'11.63" W	4.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
9-10	N 59°02'10.48" W	2.270 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
10-11	S 35°58'13.69" W	11.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
11-12	S 79°53'22.25" W	9.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
12-13	N 08°55'53.85" E	7.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
13-14	N 19°55'19.74" W	17.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
14-15	N 17°53'47.17" W	6.150 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
15-16	S 63°04'32.61" W	1.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
16-17	N 05°02'18.13" E	18.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
17-18	N 16°58'35.54" E	5.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
18-19	N 24°32'43.59" E	15.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
19-20	N 36°11'35.70" E	10.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
20-21	N 61°23'39.88" E	26.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
21-22	N 80°22'05.71" E	18.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
22-23	N 56°09'11.72" E	9.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
23-24	N 81°12'32.08" E	7.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
24-25	S 44°58'17.81" E	8.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
25-26	S 23°49'33.76" E	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
26-27	S 46°44'38.06" E	4.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
27-1	S 28°58'26.47" E	15.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
NOEL VARGAS RAMOS

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
2062-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ MANUEL TERÁN LÓPEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 461/13 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA DE SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contra MEDARDO ANTONIO PORRAS ORTIZ, CLAUDIA TERESITA GOMEZ MORIEL, MARIA TERESA MORIEL MUÑIZ Y USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido presentado por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ. Dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ MANUEL TERÁN LÓPEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderada de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ, RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS.



JOSE MANUEL TERAN LOPEZ
-0-

2097-46-48-50

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 608/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O MARIA DEL SOCORRO GUZMAN BACA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE LOS C.C. CECILIA GUDALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUÍS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$658,711.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$439,141.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA 2099-46-47-49
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE ANTONIO FERRER PÉREZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el veintinueve de mayo de dos mil quince, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$645,767.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL),y como postura legal, la cantidad de \$430,511.87 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente. - -

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Región de la Spezia número 1315 Lote 35, manzana 07 fracción, del fraccionamiento Jardines de Santa Claras 4, etapa 4 de esta ciudad, con superficie de 131.1880 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 101, folio 107, del Libro 5479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

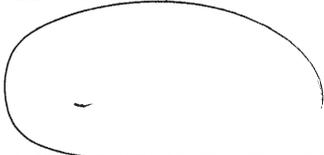
----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DE 2015.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AUDENCIO OLIVAS TAVARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMINGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el doce de mayo del año dos mil quince, por JUAN FELIPE PONCE MORONES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de AUDENCIO OLIVAS TAVARES ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a AUDENCIO OLIVAS TAVARES de la radicación del expediente 2/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 33,330 otorgada el día 29 de Mayo de 2015, comparecieron ante el suscrito los señores **OSCAR HÉCTOR SOTO PRIETO, FRANCISCA PRIETO TREJO y ROSA ELENA SOTO HERNÁNDEZ**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR HÉCTOR SOTO GARZA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 seis de abril del año en curso. En dicho instrumento los comparecientes exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 5,715 otorgada el día 30 de abril de 1990, ante la fe del suscrito Notario, mediante la cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor **OSCAR HÉCTOR SOTO GARZA**, por encontrarse ajustado a derecho, y los comparecientes aceptaron el contenido del mismo y la herencia y legados instituidos a su favor, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios; asimismo la señora **FRANCISCA PRIETO TREJO** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 2 DE JUNIO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS



OSCAR HÉCTOR SOTO GARZA 2102-46-48

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos el señor **HILARIO JAIME ALMANZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,990 nueve mil novecientos noventa**, otorgada en esta ciudad, el día primero de junio de dos mil quince, a solicitud de del señor **JAVIER JAIME QUIROZ**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **EDUARDO, ANGÉLICA, OSCAR, JUAN Y SAMUEL**, todos de apellidos **JAIME QUIROZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HILARIO JAIME ALMANZA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del once de septiembre de dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., primero de junio de dos mil quince.


LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARGARITA HERNANDEZ MORALES

HILARIO JAIME ALMANZA 2112-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ

En el expediente número **491/2014** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictaros dos autos que a la letra dicen: -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por presentado el **C LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES** en su carácter de Representante Legal del **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien es a su vez Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, en los términos que indican en su escrito de cuenta, a fin de que se haga la Notificación al **C. ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ**, con domicilio en **CALLE NUEVA ZELANDA NUMERO 7821 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD.** Que **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** ha obtenido los derechos de crédito a través de un contrato de Cesión onerosa de Crédito y Derechos Litigioso celebrado por **HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE. C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE** y que quedara formalizada en escritura pública que indica el promovente. Entre los cuales incluye el crédito del **C. ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ**. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- **NOTIFÍQUESE.**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por presentado el **C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, con su escrito recibido el día once de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del **C. ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ** es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE** en su carácter de cedente y **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edita en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

--- **NOTIFÍQUESE.**-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante la secretaria de acuerdos, **ANA LILIA GALINDO BERNES**, con quien actúa y da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a **09 de Marzo del 2015**
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ALONSO ANTONIO AMENDARIZ MENDEZ 2103-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 499/2014, del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, el día ocho de septiembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - -Pórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V. quien a su vez es apoderada legal de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C.V. según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, con domicilio ubicado en Calle Bélgica número 328, Colonia Santa Rosa, en esta Ciudad. - - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por si o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de León numero 7946 interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones en ésta Ciudad, y por autorizadas para tales efectos a las Licenciadas NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y TANNAYA ITZEL OLIVAS DAVILA. - - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.



DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA

-0-

2104-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON PRESENTE.-

En el expediente número 1140/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - V i s t o, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Cira Fernández Márquez de Maese y Luis Carlos Maese Alarcón, a que se refiere el expediente número 1140/2013 y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena, a los demandados CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, al pago de la cantidad total de 269.76 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$531,093.34 (Quinientos treinta y un mil noventa y tres pesos 34/100 moneda nacional) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de julio del dos mil trece, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,968.70 pesos (Mil novecientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 126.200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$248,450.44 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 44/100 moneda nacional) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 143.568 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$282.642.90 (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 90/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de julio del dos mil trece, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. - - - QUINTO.-No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE

-0-

2105-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ERNESTINA MOLINA ALDAVE

--- En el expediente número 882/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTINA MOLINA ALDAVE, se dictó una sentencia definitiva dictada con fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince que a la letra dice:

" PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por la partes de este juicio el día veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y dos en Instrumento número 00II-8402-II celebrado entre las partes de éste juicio. CUARTO.- Se condena a la demandada ERNESTINA MOLINA ALDAVE a pagar a la actora la cantidad de 114.536 (ciento catorce punto quinientos treinta y seis) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al valor que tenga al momento de realizar el pago por concepto de Capital adeudado al treinta y uno de mayo del año dos mil trece. QUINTO.- Se absuelve a los demandados de la cantidad que como pago de intereses moratorios reclama la hoy actora, ya que éstos deberá empezar a contarse a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, toda vez que en la misma se hace la declaración de vencimiento anticipado del crédito. SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que reclama la parte actora, ya que tal rubro no fue pactado en el contrato que es base de la acción. SÉPTIMO.- Se condena a la demandada al pago de los intereses moratorios que se causen a partir de que la presente resolución cause ejecutoria y a los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. OCTAVO.- No ha lugar a la ejecución y venta del inmueble hipotecado toda vez que por no ser la presente vía, la hipotecaria, el pago de lo adeudado deberá sujetarse a las reglas de ejecución de sentencia. NOVENO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se haya generado con motivo de la tramitación del presente juicio, y se le concede un término de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, para que haga el pago al que ahora se le condena, apercibida que de no hacerlo así, se procederá a embargar bienes de su propiedad, se hará trance y remate de los mismos y con el producto de su venta se hará el pago al actor. DÉCIMO.- Notifíquese. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentada la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el día seis de marzo del año en curso, visto lo solicitado, notifíquese a la parte demandada la sentencia definitiva de fecha veintiséis de febrero del año en curso, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MARZO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ERNESTINA MOLINA ALDAVE
-0-

2106-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

A MAGDALENA GARCIA CALDERON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 897/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAGDALENA GARCIA CALDERON, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--- V I S T O S, para resolver mediante Sentencia Definitiva los autos que integran el expediente número 897/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. MAGDALENA GARCÍA CALDERON, y:-

--- R E S U E L V E : ---

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: ---

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. MAGDALENA GARCÍA CALDERON, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de al pago de 133.277 (CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$252,537.26 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de Enero del dos mil doce, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 71.051 (SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UN) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$134,629.57 pesos (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 57/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Enero del dos mil doce, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-

CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el numeral "V" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.-

SEXTO.- Notifíquese a la C. MAGDALENA GARCÍA CALDERÓN, la presente resolución por medio de Cédula, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-

--- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."- ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MAGDALENA GARCIA CALDERON
-0-

2107-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REBECA MONSISVAIS CEJAS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE REBECA MONSISVAIS CEJAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Por presentados los licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUÍS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, en su carácter de Apoderados Legales del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con el poder que adjuntan a su escrito de cuenta, personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su orcurso de cuenta, en contra de la C. REBECA MONSISVAIS CEJAS, quien pueden ser notificada en CALLE PASEO DE LA PLAZA NUMERO 440-A4.1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada REBECA MONSISVAIS CEJAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsese saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



REBECA MONSISVAIS CEJAS -0-

2108-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA:

En el expediente número 977/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA a que se refiere el Expediente número 977/2013, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada se constituyó rebelde, consecuentemente;

TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 9633874954 otorgado a: Gerardo Contreras Sánchez y Leticia Quezada Zapata Crédito, celebrado en fecha, 14 de octubre de 1994, mediante Instrumento 0011-0054-II e inscrito bajo el numero 46, a folios 46, del libro 2,454 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha cinco de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.

CUARTO.- Se condena a Gerardo Contreras Sánchez y Leticia Quezada Zapata al pago de la cantidad de pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de Enero del 2012 derivada del crédito concedido numero 9435903160 el pago de 153.570 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$290,989.04 pesos (Doscientos noventa mil novecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha del adeudo de conformidad a lo convenido en el contrato de otorgamiento de crédito, al pago en moneda nacional de la cantidad de 156.886 salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional correspondientes a la cantidad de \$297,272.30 pesos (Doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de Enero de 2012 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, más al pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo. Cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia.

Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por la Contadora facultado, de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción. QUINTO:- No procede por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditante dentro del Contrato de Crédito aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio.

SEXTO.- No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas originadas por el tramitación del presente juicio.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada Gerardo Contreras Sánchez y Leticia Quezada Zapata que constituidos rebeldes, dicha notificación será mediante cedula, que se fije en los estrados por conducto de la Secretaría de Acuerdos, de éste H. Tribunal y además mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, al tratarse de personas que se ignora su domicilio.

NOTIFIQUESE.

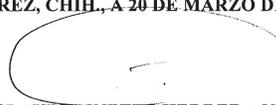
Así lo resolvió Definitivamente y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos que actúa en unión con la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE MARZO DE 2015.



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ -0-

2109-46-48

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí, mediante escritura pública 13,283 comparecieron las señoras: MARÍA GUADALUPE HEINRICHS MARTINEZ por sus propios derechos y en representación de su hija, MARIANNE RIVERO HEINRICHS; así como PALOMA RIVERO HEINRICHS y MARÍA DEL ROCÍO BRÍGIDA RIVERO GONZÁLEZ, ambas por sus propios derechos, con el objeto de INICIAR EN FORMA EXTRAJUDICIAL LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del Doctor ARTURO RIVERO TORRES, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando las comparecientes, respectivamente, la herencia que les corresponde. De igual manera la señora MARÍA GUADALUPE HEINRICHS MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso, el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Mayo 14, 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77



ARTURO RIVERO TORRES

2114-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,503 cien mil quinientos tres del libro 105 ciento cinco para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de mayo de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REBECA RAMOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 de marzo de dos mil quince, a solicitud de los señores RICARDO IBARRA CERVANTES, JAIME IBARRA RAMOS, RICARDO IBARRA RAMOS, OSCAR DAVID IBARRA RAMOS, ALFONSO JUAN IBARRA RAMOS, MARTHA EDELMIRA IBARRA RAMOS, RAQUEL IBARRA RAMOS Y KARLA MARIA IBARRA RAMOS. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA, CHIH.

REBECA RAMOS

2122-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 61,487, del volumen 2,621 de fecha 5 de marzo de 2015, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito notario, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JAVIER EDUARDO GALINDO VERA, SANTOS GALINDO ALVAREZ, también conocido como JOSE SANTOS GALINDO ALVAREZ y JOSE SANTOS GALINDO y RAQUEL VERA DORANTES, para su trámite extrajudicial. Las radicaciones se hicieron a solicitud de los señores LUISA ELENA OROZCO MARQUEZ, JAVIER EDUARDO GALINDO JR. y JOSE ALBERTO GALINDO quienes son esposa e hijos, respectivamente, del señor JAVIER EDUARDO GALINDO VERA, y los mismos como causahabientes del último citado junto con los señores VICTOR GALINDO VERA, RAQUEL GALINDO VERA, MARIA EUGENIA GALINDO VERA, MIGUEL ANGEL GALINDO VERA, ELVIA ROSA GALINDO VERA, JOSE DAVID GALINDO VERA y SILVIA YOLANDA GALINDO VERA, quienes son hijos de los señores SANTOS GALINDO ALVAREZ, también conocido como JOSE SANTOS GALINDO ALVAREZ y JOSE SANTOS GALINDO y de RAQUEL VERA DORANTES. Los de cujus fallecieron en esta ciudad los días 2 de noviembre de 1994, 29 de octubre de 2010 y 30 de mayo de 2003, respectivamente.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 21 de abril de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER.

JAVIER EDUARDO GALINDO VERA

2121-46-48

-0-



AVISO NOTARIAL :

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,201 cien mil doscientos uno del libro 105 ciento cinco para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de mayo de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VELIA SIMENTAL HERRERA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 8 ocho de abril de dos mil quince a solicitud del señor **OMAR RASCON DURAN en su carácter de apoderado de la señora CAROLINA SIMENTAL HERRERA**. EL compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que su representada es la única pariente más cercana de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH

VELIA SIMENTAL HERRERA 2124-46-48
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSALES, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. RAMÓN CANDELARIO RAMÍREZ ROMERO PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL ESQUINA CON CALLE TAMAULIPAS, MANZANA No. 03, LOTE No. 19, COL. CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL EN ROSALES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 998.630 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	52.50 MTS.	CALLE TAMAULIPAS
SURESTE	13.00 MTS.	RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO
SUROESTE	54.00 MTS.	JAIME ENRIQUE TREVIÑO PIZARRO
NOROESTE	25.00 MTS.	AVENIDA CENTRAL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NÚM. 446 A FOJAS 52 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 02 A LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ROSALES, CHIH., A 03 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ANTONIO BARRA SÁNCHEZ



SECRETARIA MUNICIPAL
ROSALES, CHIH. 2013-2015

RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO 2130-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la **LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **ROSA ISELA LOZANO DÍAZ**, es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar a la antes mencionada por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la **LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA** en su carácter de representante legal de la moral denominada **INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCÓN VOLUNTARIA** a fin de que se notifique a **ROSA ISELA LOZANO DÍAZ**, con domicilio en la **CALLE ALFONSO SOSA VERA NÚMERO 14901, INTERIOR 12, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD**, la cesión onerosa de derechos de crédito, celebrado entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en su carácter de cedente y **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; así como la celebración del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos, respecto del crédito número **922020204590**, celebrado por instrumento privado número **OII-1207-1 CH** celebrado por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de CEDENTE por conducto de su apoderada legal **María Teresa Pinto González** y mi representada **INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; notificándole que por la celebración de dicho contrato **INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del contrato de Crédito con garantía hipotecaria. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.** -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO S.A. DE C.V. 2127-46-48-50
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por VICTOR AVELINO QUIÑONEZ RUIZ, en contra de FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, expediente radicado con el Número 607/15, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.



ATENTAMENTE
Ciudad de Delicias, Chihuahua, a 29 de Mayo del 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS PRESENTE.-

En el expediente número 57/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS, en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de mayo del año en curso, presentado por JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROMÁN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS, la radicación del expediente 57/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el JULIETA ELVIRA CÁRDENAS PORCHAS, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. RAMON HERNANDEZ ALVARADO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle JESUS LOZOYA SOLIS # 34 de esta población con una superficie aproximada de 148.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	DIST.	RUMBO
1-2	5.95	S 27d29'42" O
2-3	25.00	N 62d30'18" O
3-4	5.95	N 27d29'42" E
4-5	25.00	S 62d30'18" E

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1148 a fojas 129 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las DIEZ horas del día 07 de MAYO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 10 de MAYO del 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO



ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS A.B.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
ADMINISTRACIÓN 2011-2014

RAMON HERNANDEZ ALVARADO 2131-46-48
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. PAULA RASCON RUBIO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.6 DE LA MANZANA No. 248, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0154 A LAS 14:26 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

PAULA RASCON RUBIO 2113-46-48
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. JOSIE DAMARIS DOMINGUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.2 DE LA MANZANA No. 403, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0157 A LAS 13:11 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

JOSIE DAMARIS DOMINGUEZ NUÑEZ 2115-46-48
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ADAN DOMINGUEZ NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 403, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0156 A LAS 13:14 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

ADAN DOMINGUEZ NUÑEZ 2116-46-48
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1389/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA Y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**- Agréguese a sus autos el escrito del C. RUBEN PEREZ ORTEGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno rústico y pastoral, ubicado en la Colonia Agrícola y ganadera Miguel Ahumada, Municipio de Juárez, de la Carretera Chihuahua-Juárez, KM. 256, tramo San José de Patos, Villa Ahumada, inscrita bajo el número 83 a folio 85 del Libro 4425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 562,493,900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 89°18'46" mide 1'003.88 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 2-3 NW 00°52'25" mide 561.74 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 3-4 NW 89°20'41" mide 495.17 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 4-5 NE 00°13'31", mide 385.66 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 5-6 NW 88°15'07", mide 288.39 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 6-7 NW 79°20'08", mide 404.90 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 7-8 SE 00°45'29", mide 2,222.21 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 8-9 SE 88°07'46", mide 2,179.35 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 9-1 NW 00°42'37", mide 1,244.48 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA

-0-

2133-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA
PRESENTE.-

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de abril del dos mil quince, presentado por **SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a las C. **ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA**, la radicación del expediente 1068/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO

-0-

2134-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTELA MARQUEZ ORTIZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 840/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDORO OROZCO HOLGUIN, en contra de ENRIQUE APODACA RODELA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEDEREDRO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, quien a su vez fue heredera y albacea de la sucesión a bienes de ENRIQUE APODACA MENDEZ, EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el ISIDORO OROZCO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día trece de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos en atención al desconocimiento del domicilio de la codemandada C. ESTELA MARQUEZ ORTIZ, se ordena que la apertura del periodo probatorio se le notifique por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
ESTELA MARQUEZ ORTIZ 2136-46-48

-0-
AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante Escritura número 415 cuatrocientos quince del Volumen 11 once con fecha veintiuno de Mayo del dos mil quince y mediante acta número 449 cuatrocientos cuarenta y nueve con fecha veintidós de Mayo del presente año, se iniciaron extrajudicialmente en ésta Notaria Pública las Sucesiones Testamentaria e Intestamentaria a bienes de la Señora **MARGARITA FUENTES**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día diecisiete de Marzo del dos mil quince; Lo anterior a solicitud de **MARIA TERESA VILLOTA FUENTES, PAULA ISELA VILLOTA FUENTES, PEDRO SERAFIN VILLOTA FUENTES, SILVIA MARGARITA VILLOTA FUENTES, MA. DEL CARMEN VILLOTA FUENTES y LUIS ARMANDO VILLOTA FUENTES**; quienes reclaman el carácter de herederos en ambas sucesiones; Además se recibió la información testimonial relativa y los informes de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 2 de Junio del 2015.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

MARGARITA FUENTES 2137-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número Uno para el Distrito Abraham González, por licencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, en atención a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad hace del conocimiento a quien pudiera interesarle que mediante Escritura Pública número 422 cuatrocientos veintidós, otorgada el día primero de Junio del presente año, donde comparecieron las Señoras **SOCORRO JASSO CHAVARRIA y GLORIA IVONNE MEZA JASSO**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **ATANACIO MEZA ROSAS**, y expresaron que reconocen la validez del testamento y aceptan sus caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, y esta última, acepta el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 3 de Junio del 2015.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

ATANACIO MEZA ROSAS 2138-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día veintiuno de abril del año en curso y visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FERNANDO VERDUZCO LUNA 2140-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C.
PRESENTE.-

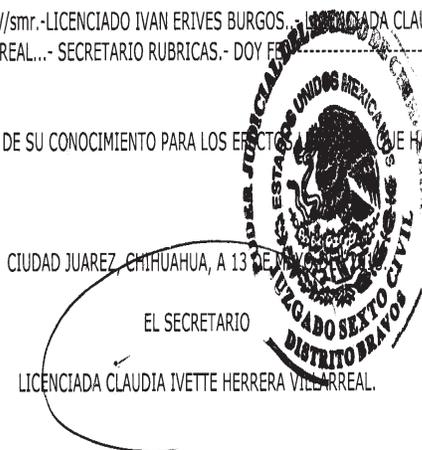
En el expediente número 873/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA GARAY, en contra de MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, COORDINADORA DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINADOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. -----
--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL, el día seis de mayo del dos mil quince y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral denominada ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C. la radicación del expediente 873/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA DE GAMA, también conocida como ANA MARIA PEREA BARAY y ANA MARGARITA GAMA PEREA, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFICOSE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JORGE VALDEZ RAMOS
PRESENTE.-

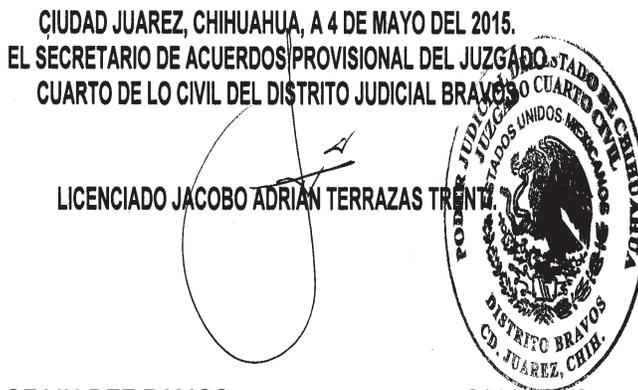
En el expediente número 507/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE VALDEZ RAMOS, se dictó la Sentencia Definitiva, que a continuación se describe.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.----
VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA como Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del señor JORGE VALDEZ RAMOS, según Expediente número 507/2013; y, -----

“...RESUELVE..”

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó. -----
TERCERO.- Se condena al señor JORGE VALDEZ RAMOS a pagar al actor la cantidad de \$275,773.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye los siguientes conceptos: Saldo del Crédito, Intereses Ordinarios y Moratorios vencidos y Seguros no pagados, calculados al nueve de abril de dos mil trece, así como los intereses moratorios que se sigan generando de la mencionada fecha hasta la total liquidación del adeudo y los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, esto último por disposición del artículo 145 inciso c) del Código Procesal Civil.-----
CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----
QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. -----
NOTIFIQUESE-----
Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. AMADO ENRIQUE ZAINOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 886/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado. Así mismo se le tiene exhibiendo las copias de traslado que hace mención en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y/O LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL EN SU CARACTER DE APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,519 LIBRO 81 FOLIO 16096 DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 137 LICENCIADO RAFAEL S. GARZA ZAMBRANO EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SEÑOR AMADO ENRIQUE ZAINOS, quien(es) puede(n) ser emplazado(os) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PRIVADA DE CASTILLA NO. 1020-2 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL ETAPA 4, DE ESTA CIUDAD, Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos Mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y en virtud de que el documento funda torio de su acción fue Suscrito con Fecha 24 de ABRIL de 1992, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en CALLE RÍO LERMA NÚMERO 1387 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



AMADO ENRIQUE ZAINOS

-0-

2142-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ:

En el expediente número 551/14, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice:

"--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----
--- V i s t o, para resolver en definitiva el juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en su carácter de apoderado de SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, del expediente número 551/14; y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes; en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, al pago de la cantidad de 242,550.42 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivalen a \$928,107.78 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 78/100 M.N.) que al día 01 de Marzo de 2007, cantidad compuesta por los conceptos desglosados en el considerando quinto de la presente resolución, más al pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo del crédito.-----

--- QUINTO.- Se condena a los demandados VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, a favor de la parte actora.-----

--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese un remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BRUGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2015

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

[Handwritten signature]



VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA

-0-

2143-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO, Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. P R E S E N T E.-

En el expediente número 853/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA, en contra de ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:----- " - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de mayo del año en curso, presentado por el licenciado Gerardo González Rentería, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada Rogelio Montelongo Sariñana y Guadalupe Torres de Montelongo, la radicación del expediente 853/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que Rosa María Orozco Chavira, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; téngasele exhibiendo copias para el traslado correspondiente, las cuales quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 250, 252 y demás relativos y aplicables del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFICACIONES

----- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA 2144-46-4850

“EDICTO DE NOTIFICACION”

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO, P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA DE LA PERSONA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 819/2010, a través de proveído de fecha tres de marzo del presente año, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DE 2015 SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA 2146-46-48 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO CARLOS ALBERTO PONCE PEREA

En el expediente número 612/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LAURA MARIE CURL CRABTREE, en contra de CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, en fecha veintidós de abril del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado RAUL LARA FLORES, recibido en este Juzgado el día diez de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LAURA MARIE CURL CRABTREE le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que el mismo ejerce sobre sus menores hijos ABIGAIL y ANDRES de apellidos PONCE CURL, autorización judicial para realizar trámite a favor de sus hijos antes mencionados y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFICACIONES.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.

Handwritten signature of Olivia Citlalli Aguilar Natividad.

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



CARLOS ALBERTO PONCE PEREA 2145-46-48-50 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 772/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, APODERADO DE, PENDELUM, S. DE R.L. DE C. V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, la radicación del expediente 772/13, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, en su carácter de apoderado de la moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quien tiene su domicilio ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 1210 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil, contenido en la escritura publica numero 83 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Publico numero 08 del Distrito Judicial Morelos, mismo que quedo registrado bajo el numero de Inscripción 38, a folios 38, del Libro 1257 de la Sección Segunda, de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, y que fuese llevado a cabo con el demandado mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3. de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente a la C. NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$348.285.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión., y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S. E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



NINA ANDREE LYNN ROBERT ORTIZ 2147-46-48-50
-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

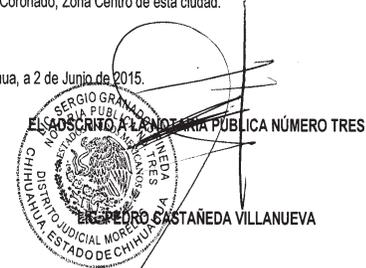
Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,786 y 7,824 de fechas veintiocho de abril y veintiuno de mayo respectivamente, ambas del presente año dos mil quince, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ORTIZ MATA, a solicitud de la señora YOHANA MARIBEL ORTIZ SALCEDO, por sus propios derechos y como Apoderada General de la señora DINA MARIBEL SALCEDO CANO, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y una más de nacimiento de ella misma, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Junio de 2015.



CARLOS ORTIZ MATA 2148-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARÍA JANETH HERNÁNDEZ RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°33'41.50" W	20.000 MTS.	CRISOFORO PRIETO CRUZ
2-3	S 35°30'33.70" W	11.000 MTS.	IGNACIA RAMOS MIRELES
3-4	S 45°33'41.50" E	20.000 MTS.	MARIO OLIVAS CAÑEDO
4-1	N 35°30'33.70" E	11.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA JANETH HERNANDEZ RAMOS 2067-46-48
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/13, RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR RAMONA EVILIA BERTHA HERNÁNDEZ ROBLES A BIENES DE BERTHA ROBLES MURGA Y ELVA OLIVIA HERNÁNDEZ ROBLES, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito del licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA recibido el veinticinco de los corrientes. Como solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble inventariado, cuya venta fue aprobada en la interlocutoria del veinticuatro de febrero del dos mil quince y que es el que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos con el número 4197 a folios 117 del libro 2336 de la sección primera, consistente en el lote de terreno urbano ubicado en la Calle de los Patos sin número, a distancia de 28.10 (veintiocho metros diez decímetros) de la avenida de los Faisanes del fraccionamiento Campestre las Carolinas de esta ciudad.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la media aritmética de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Expídanse los edictos correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :jaam/m

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2015. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



RAMONA EVILIA BERTHA HERNANDEZ ROBLES 2149-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 272/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE IZQUIERDO DELGADO, en contra de Ustedes con fecha dieciocho de marzo del año en curso, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"-PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, las personas físicas demandadas incurrieron en rebeldía y el Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua contestó la demanda. En consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor JORGE IZQUIERDO DELGADO, respecto del inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en el Partido Iglesias de esta Ciudad, con una superficie de 246.07 Mts2. (doscientos cuarenta y seis metros, siete decímetros cuadrados) y, los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "Del uno al dos, se miden 17.86 M., (diecisiete metros, ochenta y seis centímetros) y linda con Calle Municipio Libre; del dos al tres se miden 19.10 M., (diecinueve metros, diez centímetros); del 3 al 4 se miden 9.00 M., (nueve metros); y del cuatro al uno se miden 34.53 M., (treinta y cuatro metros, cincuenta y tres centímetros), lindando por estos lados con propiedad de la señora Hortencia Flores de Garza Ramos." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), a folios 81 (ochenta y uno), del Libro 2358 (dos mil trescientos cincuenta y ocho), y bajo el número 69 (sesenta y nueve), a folios 75 (setenta y cinco), del Libro 2368 (dos mil trescientos sesenta y ocho), ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, a nombre de la parte demandada señores BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS, ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, FERNANDO SOSA CEBALLOS, ROBERTO SOSA CEBALLOS, Y MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS Y MIGUEL SOSA RIZO; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - - -

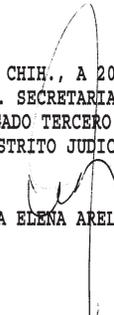
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE ABRIL DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ROSA MARIA SOSA CEBALLOS

-0-

2150-46-48

meca

Manufacturas MECA, S. A. de C. V.

AV. REVOLUCION No. 407 - (Entre 4ta. y 5ta.)
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA 83449
Tel.: (653) 536-6311 Fax: (653) 534-0270

FUSIÓN

MANUFACTURAS MECA, S.A. DE C.V. (la "Fusionante") y OLGUITA DEL NORTE, S.A. DE C.V. (la "Fusionada"), resolvieron fusionarse mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 31 de mayo de 2015, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los Acuerdos de Fusión adoptados mediante las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que a su vez se materializaron en el Convenio de Fusión, celebrado también con fecha 31 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

"1. Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada, siendo su patrimonio íntegramente absorbido por la Fusionante y única sobreviviente.

La Fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de Fusión de las Sociedades al 31 de mayo de 2015, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la Fusión acordada, la Fusionada transmitirá a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

En virtud de lo anterior, una vez que la Fusión surta sus efectos, el capital social totalmente suscrito y pagado de la Fusionante, ascenderá a la cantidad de \$ \$7'100,100.00 (Siete millones cien mil cien Pesos 00/100 M.N.)

3. Sujeto a que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas respectivas referentes a la Fusión queden debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y de la Fusionada, en consideración de que han obtenido el consentimiento de sus más importantes acreedores, y respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se acuerda pagar los créditos de aquellos acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que la escritura pública en la que se haga constar dicha Fusión, quede de tal forma inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las partes."

Chihuahua, Chihuahua a 06 de junio de 2015.



LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias
de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2015 de
MANUFACTURAS MECA, S.A. DE C.V.
y OLGUITA DEL NORTE S.A. DE C.V.

meca

Manufacturas MECA, S. A. de C. V.

AV. REVOLUCION No. 407 - (Entre 4ta. y 5ta.)

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA 83449

Tel.: (653) 536-6311 Fax: (653) 534-0270

31/05/2015

BALANCE GENERAL

AL 31 DE MAYO DE 2015

	IMPORTE MXN		IMPORTE MXN
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1,187,079.23	CUENTAS POR PAGAR	11,299,203.52
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	4,141,398.85	PROVEEDORES	<u>56,805,327.52</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>24,802,993.69</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	68,104,531.04
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	28,944,392.55	INTERCOMPAÑIAS	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	30,131,471.78	OLGUITA DEL NORTE, SA DE CV	26,789,761.45
INVENTARIOS	42,586,482.98	EMPRESAS VARIAS	<u>24,842,246.28</u>
OTROS ACTIVOS		TOTAL INTERCOMPAÑIAS	51,632,007.73
ADAPTACIONES EN LOCALES		SUMA DEL PASIVO	119,736,538.77
ARRENDADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- NETO	13,202,732.77	CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS	151,174.10	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
OTROS ACTIVOS	<u>54,158,590.78</u>	APORTACIONES VARIABLES	7,500,557.22
OTROS ACTIVOS	67,512,497.65	UTILIDADES RETENIDAS	<u>12,943,356.41</u>
SUMA DEL ACTIVO	140,230,452.40	SUMA DEL CAPITAL	20,493,913.63
		SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	140,230,452.40



C.P. MIRIAM VALERIA JIMENEZ CRUZ

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA PROFESIONAL 7022430



Olquita del Norte, S.A. de C.V.

FABRICA DE ROPA INTIMA DE MUJER

AV. REVOLUCION # 407 ENTRE 4ta. Y 5ta.
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA 83449
TEL.: (653) 536-6300 FAX: (653) 534-0270

Hoja: 1

Posición Financiera, Balance General al 31/May/2015

Fecha: 31/May/2015

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS MN	65,628.39	CUENTAS POR PAGAR	10,314,955.95
CLIENTES	134,573.67	IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	6,679,423.95
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	772,223.73	BENEFICIOS DIRECTOS A EMPLEADOS	3,377,293.45
ACTIVO FIJO	4,380.00		
DEPRECIACION	-4,380.00	SUMA DEL PASIVO	20,371,673.35
INTERCOMPAÑIAS	26,789,761.45	CAPITAL	
MANUFACTURAS MECA, SA CV		CAPITAL	51,706.00
		UTILIDADES RETENIDAS	7,338,807.89
		SUMA DEL CAPITAL	7,390,513.89
SUMA DEL ACTIVO	27,762,187.24	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	27,762,187.24

Miriam Valeria Jiménez Cruz
C.P. MIRIAM VALERIA JIMÉNEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA PROFESIONAL 7022430

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LETICIA MARQUEZ COBOS Y
SERGIO PALMA VILLAGRAN
P R E S E N T E S . -

En el expediente número 39/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, en contra de LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia emitida en autos y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. LETICIA MARQUEZ COBOS Y SERGIO PALMA VILLAGRAN, la radicación del expediente 39/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1. - Se declare que ha operado la Prescripción Positiva, y por lo tanto me he convertido en propietario del bien inmueble constituido por un lote de terreno con una superficie total de 83.61 M2 (OCHENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), el cual se encuentra ubicado en la Calle Charolais #7249, Colonia Avícola 1 de esta ciudad, Lote Numero 57, Manzana Numero 4, que adquiriera el suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ por Contrato Privado de Compra- Venta, celebrado con el SR SERGIO PALMA VILLAGRAN, quien a su vez le compro dicho bien inmueble al SR JESUS MANUEL AL VIDREZ MELENDEZ, siendo los lados, rumbos, medidas y colindancias de dicho terreno los siguientes: POR SU FRENTE 5.61 MTS. COLINDA CON CALLE CHAROLAIS POR SU COSTADO DERECHO 15,70 NTS, Y COLINDA CON LOTE 58 POR SU ESPALDA 5.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 7 Y 8 POR SU COSTADO IZQUIERDO 15.79 Y COLINDA CON LOTE 56. 2.- En consecuencia, se cancele la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, de los derechos que amparan la Propiedad del mencionado terreno, que son 83.61 2 (OCHENTA Y TRES METROS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), los cuales se encuentran registrados a nombre del SR JESUS MANUEL AL VIDRES MELENDEZ Y LETICIA MARQUEZ COBOS, quien le vendió al SR SERGIO PALMA VILLAGRAN, Y quien a su vez, le vendió al suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, teniendo dicho, terreno la inscripción numero 35, a folios 35, libro numero 2905, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad.

3.- Se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad, la sentencia que declare que opero la Prescripción Positiva a favor del suscrito sobre los derechos que amparan la propiedad del bien inmueble con superficie total de 83.61 M2 (OCHENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Lote 57, Manzana 4, de la Calle Charolais #7249, de la Colonia Avícola-1 de esta ciudad, ello de conformidad con lo que declaro en el capitulo de hechos de esta demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se

encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LETICIA MARQUEZ COBOS

-0-

1895-42-44

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JUAN LEONEL GONZALEZ HERRERA expediente No. 117/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por CARMEN CASTILLO PALMA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de febrero del año en curso, que presenta KAREN YARELI GONZALEZ CASTILLO, y como lo solicita, como lo prevé el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, es decir, que se deberá citar al desaparecido y/o ausente en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos del último domicilio del ausente, por dos meses con un intervalo de quince días, remitiendo en su caso copia de éstas publicaciones a los Cónsules Mexicanos de aquellos lugares en el extranjero donde pueda presumirse su presencia; y debiendo hacerse saber que deberá comparecer ante este Tribunal en el término de tres meses. De igual forma, ya que KAREN YARELI GONZÁLEZ CASTILLO fue designada depositaria representante de JUAN LEONEL GONZÁLEZ HERRERA, hágasele saber que cada año en el día que corresponda a aquel en que fue nombrada, se deberán publicar nuevos edictos llamando al ausente, de conformidad con lo que dispone el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



JUAN LEONEL GONZALEZ HERRERA

-0-

1424-31-36-41-46

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GIBRAN ALHE SOLIS KANAHAH Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE TRANSPORTES EFREN PORRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CHRISTIAN FERNANDO VELÁZQUEZ MUÑOZ, el día once de mayo del año en curso, a las doce horas con dieciséis minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, desprendiéndose del sumario que mediante proveído de fecha siete de mayo del presente año, se ordenó la venta en pública almoneda de los bienes embargados y descritos en autos, en forma diversa a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 1055 fracción VIII del ordenamiento legal invocado, se ordena regularizar el procedimiento, a efecto de proveer conforme a derecho de lo solicitado mediante escrito recibido en este tribunal el día treinta de abril del presente año; y para lo cual, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA los bienes muebles embargados, consistentes en: DOS CAJAS DE TRAILER IDENTIFICADAS CON NÚMERO ECONÓMICO EP022 NUMERO DE SERIE 1PT02DAH5F9008329 y LA CAJA CON NÚMERO ECONÓMICO EP114 CON NÚMERO DE SERIE 1JJV532WXXL521950, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio. Entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de tres días. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; sirviendo de base para el remate de la CAJA DE TRAILER IDENTIFICADA CON NÚMERO ECONÓMICO EP022 NUMERO DE SERIE 1PT02DAH5F9008329 la cantidad de \$19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos más cercanos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$13,166.66 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la CAJA DE TRAILER IDENTIFICADA CON NÚMERO ECONÓMICO EP114 CON NÚMERO DE SERIE 1JJV532WXXL521950 sirve como base la cantidad de \$29,875.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos más cercanos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$19,916.66 (DIECINUEVE MIL

NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



TRANSPORTES EFREN PORRAS
-0-

2123-45-46

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V. AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 243, 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 31 de diciembre de 2014, aprobó y acordó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, consecuentemente se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 30 de Abril de 2015.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril de 2015

FRANCES PRISCILLA ABUILAR RODRIGUEZ
Delegado Especial de la Asamblea

**SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 30 DE ABRIL DE 2015

ACTIVO

ACTIVO A CORTO PLAZO

Caja	3.000.00
Bancos	66,895.85
Pagos anticipados	250.00
Impuestos a favor	336,487.97
Anticipo de impuestos	322.11
Impuestos acreditables pagados	2,586.07
Total Activo a Corto Plazo	409,542.00
Total Activo	409,542.00

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO A CORTO PLAZO

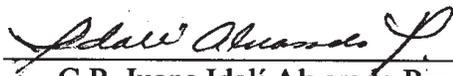
Proveedores	541.97
Provisión de contribuciones de seguridad social	10,830.77
Provisión de impuestos estatales sobre nómina	1,292.00
Impuestos retenidos	11,779.51
Total Pasivo a corto plazo	24,444.25
Total Pasivo	24,444.25

CAPITAL CONTABLE

Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	824,095.13
Resultado del ejercicio	-488,997.38
TOTAL CAPITAL CONTABLE	385,097.75
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C.	409,542.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de 2015


 C.P. Juana Idali Alvarado Parra
 LIQUIDADOR

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1133/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, S. A. DE C.V., EN CONTRA DE GONZALO CHAPARRO CORRAL, ALEJANDRINA HERNANDEZ OZAETA, EDELMIRA CHAPARRO CORRAL Y GUADALUPE RIVAS NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiuno de mayo del año dos mil quince, presentado por el C. JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, como solicita, atento a lo manifestado así como al certificado de existencia de gravamen que exhibe, visto que efectivamente de la escritura que obra en autos relativa al contrato base de la acción, se desprende que la superficie del inmueble gravado es de 600.00 metros cuadrados y no de 1000.00 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de no vulnerar así las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de las partes, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del mismo ordenamiento legal, se declara la nulidad de los autos dictados el treinta de septiembre del año dos mil catorce, mediante el que se ordenó el remate del inmueble gravado; el catorce de noviembre del año dos mil catorce, que corresponde a la constancia de la audiencia de remate en primera pública almoneda; el veintitrés de febrero del año en curso, en el que se adjudicó a la actora el inmueble rematado y; el doce de marzo del año en curso, en el que se ordenó otorgar en rebeldía la escritura pública correspondiente, para el efecto de señalar de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO URBANO UBICADO AL NOROESTE DEL RASTRO MUNICIPAL ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 600.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 262, A FOLIOS 67, DEL LIBRO 514 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$707,123.20 (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$471,415.46 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos respectivos. **NOTIFÍQUESE** por medio de **CÉDULA** a **ALEJANDRINA HERNÁNDEZ OZAETA, EDELMIRA CHAPARRO CORRAL y GUADALUPE RIVAS NEVAREZ**, el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015
 EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



GONZALO CHAPARRO CORRAL
 -0-

2171-46-48

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON AVALOS, MARIA TERESA CHAVEZ BAEZA, FELIPE LICON AVALOS, ROSA ANA HERMOSILLO PANDO Y MARIA DEL REFUGIO AVALOS ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

---A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día catorce de del año en curso, atento a lo que solicita, se declara que los avalúos rendidos en autos, han quedado firmes; así mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-00-00 Has., INSCRITO BAJO EL NUMERO 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 680 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE 82.00 metros con Fundo Legal de Rosales; al FONDO 95.00 metros con Ejido de Rosales; al lado DERECHO 1830.00 metros con ANA DELIA LICON ALDAZ, y al lado IZQUIERDO 1812.00 METROS CON SUSANA LICON ALDAZ. Base \$1,456,000.00 SON: (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$970,666.66 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2015
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



JESUS HORACIO LICON AVALOS
 -0-

2172-46-48

SENTENCIA**Juzgado Primero Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN JESÚS RODRÍGUEZ GALLEGOS y la señora JUANA PANTOJA ZAMORA, según el expediente número 1836/2008; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN JESÚS RODRÍGUEZ GALLEGOS y la señora JUANA PANTOJA ZAMORA, mismo que fue celebrado el día Veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 523, del libro número 83, folio número 67 de la Sección de Matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de febrero del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JUAN JESUS RODRIGUEZ GALLEGOS y a la señora JUANA PANTOJA ZAMORA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

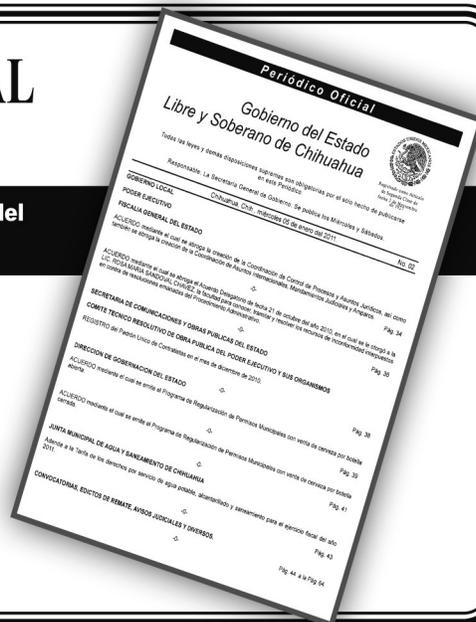
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx